



CIRCULAR N° 004 - 27 FEB 2020

PARA: Subsecretaría, Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina de Control Interno, Oficina de Asuntos Disciplinarios, Dirección de Gestión Corporativa, Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, Dirección Territorial, Dirección Poblacional, Dirección de Nutrición y Abastecimiento, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Contratación, Subdirección de Plantas Físicas, Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, Subdirección de Investigación e Información, Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización, Subdirección para la Gestión Integral Local, Subdirección para la Identificación Caracterización e Integración, Subdirección de Asuntos LGBTI, Subdirecciones Locales para la Integración Social, Subdirección para la Infancia, Subdirección para la Juventud, Subdirección para la Adulthood, Subdirección para la Vejez, Subdirección para la Familia, Subdirección de Nutrición, Subdirección de Abastecimiento.

DE: Secretaria Distrital de Integración Social

ASUNTO: Socialización del Plan anticorrupción y de atención al ciudadano, vigencia 2020

La Secretaría Distrital de Integración Social comunica que mediante sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño llevado a cabo el 22 de enero de 2020 se aprobó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano junto con el mapa de riesgos de corrupción para la vigencia 2020, el cual fue publicado en la página web¹ de la Entidad el día 30 de enero de los corrientes para consulta de la ciudadanía en general y partes interesadas.

Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 73, 74 y siguientes de la ley 1474 de 2011², que ordenan a cada Entidad del orden nacional, departamental y municipal elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

De igual manera, se invita a consultar la ruta de denuncia de la Entidad como parte de los mecanismos de prevención frente a posibles hechos de corrupción que se encuentra en el siguiente enlace:

http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2019transparencia/13122019_Ruta_Denuncia_Sub_Secretaria.pdf

¹ Enlace de consulta del plan anticorrupción y de atención al ciudadano y mapa de riesgos de corrupción: <http://www.integracionsocial.gov.co/index.php/plan-de-lucha-contrala-corrupcion> . La información también se puede consultar en la sección de transparencia de la Entidad, numeral 6 Planeación, literal g.

² Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"



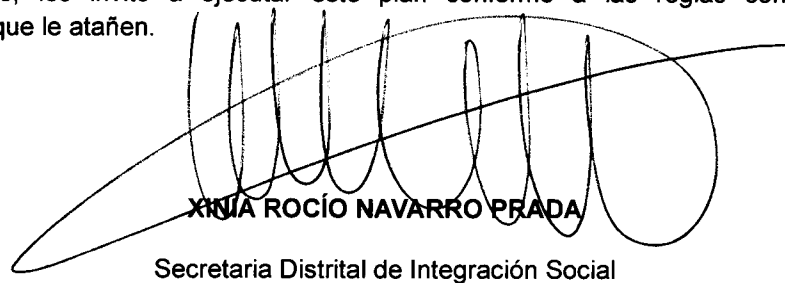
004 - 27 FEB 2020

FOR-GD-005

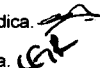

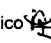


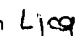
Las acciones incorporadas en el plan anticorrupción y de atención a la ciudadanía, así como en el mapa de riesgos de corrupción hacen parte de un ejercicio colectivo de las áreas técnicas y los resultados de la encuesta aplicada tanto a servidores como a la ciudadanía con base en la normativa³ vigente aplicable.

Es importante que este plan, sea divulgado con sus equipos de trabajo y socializado con los diferentes grupos de interés de la entidad, con el fin de que sea una herramienta de gestión y consulta permanente para los servidores públicos y la ciudadanía.

En este sentido, les invito a ejecutar este plan conforme a las reglas constitucionales y reglamentarias que le atañen.



XIMENA ROCÍO NAVARRO PRADA
Secretaria Distrital de Integración Social

Aprobó: Mario Andrade Zárate. Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Constanza Liliana Gómez Romero, Subsecretaria. 
Paula Marcela Escobar Correa, Directora de Análisis y Diseño Estratégico 
Revisó: Aura Elizabeth Gómez Salinas, Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización (E) 
Elaboró: Viviana Lucía Mendoza Hortúa – Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización 
Lenda Johanna Caro Quito – Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización 

³ La metodología aplicada corresponde a lo contemplado en el Decreto 124 del 26 de enero de 2016 que establece la segunda versión de las “estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano” y el manual operativo del Modelo integrado de planeación y gestión.